Al contestar cite este número

Radicado No:
202533000000061781

Barranquilla, 2025-05-12

Señora:
MARIA HERRERA MIRANDA
Rep. Legal Organización para las comunidades negras Angela Davis
organgeladavis@gmail.com

Asunto: Invitación cerrada: presentación - Modelo Específico de Atención en el Marco del Servicio Tejiendo Interculturalidad- Vigencia 2025.

Reciban un cordial saludo

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y particularmente la Dirección de Familias y Comunidades, en el marco de sus competencias y de conformidad con lo estipulado en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: **Colombia, potencia mundial de la vida**, el cual propone entre sus líneas de atención, "*establecer una relación efectiva y eficiente entre el Estado y los Pueblos Indígenas, Comunidades Campesinas, Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y el Pueblo Rrom, las cuales permitan superar las desigualdades humanas y fortalecer su proceso participativo dentro del desarrollo económico, social y político del país*", acompaña los Modelos Específicos de Atención de los pueblos étnicos y campesinos para el fortalecimiento de sus saberes y capacidades, como un elemento clave para recuperar no solo la autonomía de los pueblos, sino también, la dignidad, atendiendo a los mandatos comunitarios que durante años fueron silenciados e invisibilizados por la institucionalidad en detrimento de su buen vivir.

En ese sentido, la Dirección de Familias y Comunidades, para la vigencia 2025 transforma la *Modalidad Acompañamiento Intercultural Ética - Campesina (AIEC) Tejiendo Interculturalidad 2024*, en el *Servicio Tejiendo Interculturalidad* que hace parte de la *Modalidad de Fortalecimiento Familiar y Comunitario*, aprobada mediante Resolución 1768 de 2025, a fin de responder de manera más pertinente a las necesidades territoriales de los pueblos étnicos y comunidades campesinas del país mediante la construcción autónoma de sus Modelos Específicos de Atención y la contratación directa con las organizaciones de base, fortaleciendo sus estructura de gobierno y administrativa.

Ante lo expuesto, para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, Decreto 2388 de 1979

artículo 127, Decreto 2150 de 1995 artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación 1084 de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF vigente.

Para la contratación del Servicio Tejiendo Interculturalidad la Modalidad de selección es contratación directa, sustentado en los artículos 32 (generalidades del contrato de aporte), articulo 35 (contratación de comunidades campesinas mediante invitación cerrada) y articulo 37 (contratación directa con grupos étnicos o para la atención de grupos étnicos); y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Es así como, en lo que se refiere a la contratación con grupos étnicos será aplicable el artículo 37 del Manual de Contratación del ICBF: "CONTRATACIÓN DIRECTA CON GRUPOS ÉTNICOS O PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS ÉTNICOS. Y se deberán verificar las condiciones mínimas de índole (i) legal; (ii) técnicas; (iii) administrativas y financieras; (iv) de experiencia; exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas; y el procedimiento y las reglas para la selección de contratistas, las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin. En todo caso, se requerirá el certificado de reconocimiento de las organizaciones de las comunidades étnicas y sus autoridades, por parte del Ministerio del Interior.

En relación con las comunidades campesinas, será necesario dar aplicación al artículo 35 literal I del Manual de Contratación del ICBF vigente: "CAUSALES PARA CONTRATAR POR INVITACIÓN CERRADA (IC): *"I). Cuando se trate de la contratación cuyo objeto implique el fortalecimiento de organizaciones campesinas y/o mujeres rurales, relacionado con la protección y promoción de la producción de alimentos, sus economías propias, y el relacionamiento con la tierra basado en la producción de alimentos, la soberanía alimentaria, sus formas de territorialidad campesina, condiciones geográficas, demográficas, organizativas y culturales que lo distingue de otros grupos sociales; así como la defensa de políticas de desarrollo rural del país y la atención de niños, niñas y adolescentes y sus familias campesinas y/o rurales."*

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en el marco de su misionalidad comprende las grandes problemáticas en las que viven las comunidades étnicas y campesinas que habitan los territorios rurales y rurales dispersos, igualmente es consciente que sus requerimientos superan el alcance institucional y por tanto es necesario identificar y priorizar, a aquellas familias, comunidades y territorios en donde se reportan los índices más altos de vulneración de derechos que afectan su buen vivir, entendiendo que este ejercicio es un camino hacia las transformaciones que deben hacerse de manera progresiva y desde una relación de corresponsabilidad con la población. En atención a lo anterior, el acompañamiento a los pueblos étnicos y campesinos se realiza a través de un proceso de priorización de acuerdo con el anexo 2 "Criterios de priorización Tejiendo Interculturalidad", jurídicas, territoriales, de contexto sociocultural y de políticas públicas. (https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a2.go2_.mt5_.pp_anewxo_2_criterios_de_priorizacion_tejiendo_interculturalidad_v1.pdf).

Desde la Dirección de Familias y Comunidades, se imparte mediante **MEMORANDO NO 20251800000049373** del 29 de abril de 2025, "LAS ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TEJIENDO INTERCULTURALIDAD - VIGENCIA 2025", dirigido a DIRECTORAS (ES) REGIONALES, COORDINADORAS (ES) JURÍDICOS Y COORDINADORAS (ES) DE ASISTENCIA

TÉCNICA Y COORDINADORAS (ES) DE GRUPOS DE ATENCIÓN EN CICLOS DE VIDA Y NUTRICIÓN en la cual se establecen las condiciones mínimas de habilitación (i) jurídica, (ii) técnica, (iii) financiera, y (iv) de experiencia, con criterios diferenciales para su contratación, para ser consideradas idóneas, y el procedimiento para que Unidades Ejecutoras Propias (UEP) puedan contratar sus Modelos Específicos de Atención, conforme a los formatos e instrucciones brindadas por la entidad.

En razón a lo anterior, la Dirección Regional Atlántico de ICBF, se permite realizar invitación para presentar el Modelo Especifico de Atención en el marco de la Guía Operativa del Servicio Tejiendo Interculturalidad cuyo objeto corresponde a: *"Fortalecer las capacidades de las familias y las comunidades étnicas y campesinas, para generar sistemas de cuidado que permitan el Buen Vivir de los niños, niñas y adolescentes, la garantía de los derechos individuales y colectivos, la construcción de tejido social y cultural y la protección integral a partir del reconocimiento de sus saberes, tradiciones, intereses, usos y costumbres, contribuyendo a su pervivencia y salvaguarda. (…)"* en los términos que se relacionarán a continuación:

- ✓ **Valor aporte del ICBF: $ 270.000.000**
- ✓ **Valor aporte de contrapartida mínima obligatoria: 3% y máximo 10% del valor total del contrato.**
- ✓ **Municipio(s): Manatí**
- ✓ **Comunidades: Comunidad Afrocolombiana**
- ✓ **Familias: 150 familias**
- ✓ **Tiempo de ejecución:** Los contratos de aporte que se suscriban resultantes de los procesos de contratación que se orientan a través del presente memorando, tendrán un plazo de hasta 5 meses de ejecución, sin exceder a 30 de noviembre 2025.
- ✓ **Inversión en Talento Humano: Hasta el 50% de los recursos del valor del aporte del ICBF.**

Los requisitos que se deben cumplir son: (Revisar de acuerdo con la naturaleza jurídica de la Unidad Ejecutora Propia)

REQUISITOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, EXPERIENCIA

Requisitos Técnicos:

- Formato Acta de Construcción Participativa Propuesta Tejiendo Interculturalidad, donde se evidencie la participación de la comunidad (anexar fotos, listado de asistencia)
- Atención Modelo Especifico de Atención (MEA): Anexo 5. Orientaciones para la Formulación y Entrega de propuestas (que contenga: i. Formato plan de Trabajo Participativo, ii. Formato presupuesto Inicial de la Propuesta)
- RUTA MODELO ESPECIFICO DE ATENCIÓN (MEA) (Propuesta)

Requisitos jurídicos:

Para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación
2. Certificado de existencia y representación legal (ver memorando)
3. Personería jurídica otorgada o reconocida por el ICBF
4. Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (ver memorando)
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Registro único tributario
7. Boletín de responsables fiscales – certificación contraloría general de la república
8. Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad - siri, vigente, expedido por la procuraduría general de la nación
9. Certificado de antecedentes judiciales
10. Consulta de registro nacional de medidas correctivas – rnmc
11. Registro de deudores alimentarios morosos – redam
12. Formato de autorización consulta de delitos sexuales
13. Compromiso anticorrupción
14. Formato de autorización de tratamiento de datos personales
15. Formato de compromiso de confidencialidad de la información
16. Declaración escrita del representante legal y la entidad representada.
17. Consorcios y uniones temporales (ver memorando)

Requisitos de experiencia: Ver memorando

Requisitos financieros:

1. Inscritos en el RUP (Ver Memorando)
2. No inscritos en el RUP (Ver Memorando)
3. Estados Financieros (Ver memorando)

De igual forma, se convoca al espacio de presentación del Servicio Tejiendo Interculturalidad para aclaración de dudas e inquietudes a la presente invitación, en la siguiente fecha: **13 de mayo 2025, hora: 3:00 pm por Teams.**

Si resulta de su interés ejecutar el presente contrato de aporte, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y agotamiento del procedimiento establecido, por favor manifestarlo por escrito, y radicar en la herramienta digital **Survey 123** los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, experiencia y técnicos (4 formatos) y enviar la captura de pantalla de la radicación en la herramienta **Survey 123** a los siguientes correos electrónicos: janeth.aleman@icbf.gov.co luz.asprilla@icbf.gov.co,

yarelmis.pana@icbf.gov.co, lily.yance@icbf.gov.co, isaac.henriquez@icbf.gov.co, lisney.marinez@icbf.gov.co.

En caso de no estar interesados en participar en este proceso, enviar carta de desistimiento a los correos antes mencionados

Enlace para radicación del Modelo Especifico de Atención - MEA:

1. **MEA Inicial:** este enlace es para postular la propuesta inicial.

https://survey123.arcgis.com/share/8a14fa28c9ba4492bec37d39e9cd8bb8?portalUrl=https://sdt1w19vaiagapp.icbf.gov.co/arcgis&open=menú

2. **MEA de subsanación:** el segundo enlace es para llevar a cabo el proceso de subsanación de las propuestas iniciales, este enlace debe ser compartido por las regionales una vez inicie el proceso de subsanación.

https://survey123.arcgis.com/share/b82096ce53e14230a33d6aafae5e481d?portalUrl=https://sdt1w19vaiagapp.icbf.gov.co/ArcGIS

3. **MEA Final:** este enlace es para diligenciar las propuestas con los requisitos correctos.

https://survey123.arcgis.com/share/2bdbff9910774b44a17253d3f95de6dd?portalUrl=https://sdt1w19vaiagapp.icbf.gov.co/arcgis&open=menu

Este proceso de radicación deberá realizarse hasta el 16 de mayo de 2025

Cordialmente,

JANETH ALEMÁN SÁNCHEZ
Directora ICBF Regional Atlántico

Revisó: *Luz Emir Asprilla Moreno – Coordinadora GAT*
Elaboró: *Yarelmis Pana – enlace étnico*
Aprobó: *Janeth Alemán Sánchez – Directora Regional Atlántico*